



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-10/2018

RECURRENTE:  
JOSÉ ALONSO RAMIREZ LEMUS

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL  
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL  
OTRORA "PARTIDO PENINSULAR DE LAS  
CALIFORNIAS".

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-226/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las trece horas con cincuenta y siete minutos del seis de junio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por José Alonso Ramirez Lemus, por su propio derecho, en contra del oficio número INTERVENTOR/022/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, el cual fue notificado en fecha 25 de mayo de 2018, en relación a la solicitud de reconocimiento de crédito realizada por el recurrente al otrora Partido Peninsular de las Californias; emitido por el Interventor al cargo de la liquidación de dicho partido.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-10/2018 y túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.  
Cúmplase

  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS